J Y N FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS
NIT 900.659.993-2
CALLE 18 N 5 73 ZONA INDUSTRIAL PALERMO
Tel: 3177684357
Neiva - Colombia
jynproductosdeaseo@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FELC 3085

Señores	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EL HUILA		
NIT	800.115.005-3	Teléfono	(608) 3187171495
Dirección	VEREDA VIA BAJO PEDREGAL HUILA	Ciudad	Rivera - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/04/2023, 15:43
Expedición	25/04/2023, 15:43
Vencimiento	10/05/2023

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	% Desc.	Impto. Cargo	Vr. Total
1	1789	TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z *150	300.00	5,790.00	0 %	19 %	2,067,030.00
2	1703	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DE 250 MTS X 8 UND	15.00	72,269.00	0 %	19 %	1,290,001.65
3	1808	BAYETILLA BLANCA* METRO	5.00	4,874.00	0 %	19 %	29,000.30
4	1015	ESCOBA SUAVE CON MANGO MADERA	6.00	4,286.00	0 %	19 %	30,602.04
5	1814	TRAPERO MICRO FIBRA 300 GR	6.00	14,286.00	0 %	19 %	102,002.04
6	1777	BOLSA INDUSTRIAL BLANCA 70*100 CM X 10 UND	100.00	3,613.00	0 %	19 %	429,947.00
7	1775	BOLSA PAPELERA BLANCA 40*60 CM*10	100.00	1,345.00	0 %	19 %	160,055.00
8	1876	AMBIENTADOR PARA PISOS * 3800 CC	24.00	6,303.00	0 %	19 %	180,013.68
9	1723	MEZCLADORES BIODEGRADABLES EN MADERA * 1000 UND	2.00	8,235.00	0 %	19 %	19,599.30
10	1784	PASTILLAS DE CLORO BLANCA DE 20GRX 50 UND	2.00	23,109.00	0 %	19 %	54,999.42
11	2179	BLANQUEADOR AL 5,25% X 3800CC	24.00	4,706.00	0 %	19 %	134,403.36
12	1670	JABON LAVA LOZA LIQUIDO X 3800 CC	6.00	13,445.00	0 %	19 %	95,997.30
13	1733	ESPONJA ORO Y PLATA X 6 UND	1.00	4,285.00	0 %	19 %	5,099.15
14	2230	CAFE ESPECIAL DE CONSUMO NACIONAL X 500 GR	100.00	14,952.00	0 %	5 %	1,569,960.00
15	1853	AROMATICA SABORES SURTIDOS *24 CAJAS	4.00	30,051.00	0 %	19 %	143,042.76
16	1706	VASOS DESECHABLES TRANSPARENTE 7 OZ *50 UND	250.00	1,639.00	0 %	19 %	487,602.50
17	1707	VASOS ECOLOGICOS DE CARTON DE 4,0 OZ * 50 UND	250.00	5,323.00	0 %	19 %	1,583,592.50
18	1830	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 3800CC	6.00	9,664.00	0 %	19 %	69,000.96
19	1958	JABON EN POLVO INDUSTRIAL *3000 GR	6.00	15,000.00	0 %	19 %	107,100.00
20	1835	ACIDO MURIATICO X 3800 CC	2.00	12,437.00	0 %	19 %	29,600.06
21	1667	JABON AZUL *300 GR	50.00	1,891.00	0 %	19 %	112,514.50
22	1678	CERA ROJAS EMULSIONADA PARA PISO * 3800CC	12.00	15,126.00	0 %	19 %	215,999.28

Total items: 22

Total Bruto	7,669,320.00
IVA 19%	1,173,082.80
IVA 5%	74,760.00
Total a Pagar	8,917,162.80

Valor en Letras:
Ocho millones novecientos diecisiete mil ciento sesenta y dos pesos m/cte con ochenta cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-05-10 por $ 8,917,162.80

Observaciones:

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764045210499 aprobado en 20230228 prefijo FELC desde el número 2935 al 10000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados Tarifa

CUFE: 807585ef9aebb752d733e7c0e0aaf29efa11eb9fc9b73bddc8a3d0ea185641463735aa5b05e0d50e80c17d40a34238cf

Rivera, 26 Abril de 2023

INGENIERA
JUDITH VARGAS DE ANGEL
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. **040 DEL AÑO 2023**
Directora
Instituto de Transportes y Tránsito del Huila
Rivera – Huila

Asunto: COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA 04 Abril de 2023.

Referencia: CONTRATO DE COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA No. **040 DEL AÑO 2023**

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**040 DEL AÑO 2023**		
CLASE DE CONTRATO:	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
CONTRATISTA:	JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS		
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 8.917.190,00**		
VALOR ADICIONAL:	$ 0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 8.917.190,00**		
PLAZO DE EJECUCION:	10 DIAS		
SUPERVISIOR:	**JUDITH VARGAS DE ANGEL**- Directora		
FECHA DE INICIO:	10/04/2023		
MODIFICACIONES:			
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	N.A
PRORROGAS :	N/A	FECHA:	N.A

FECHA DE TERMINACION:	26/04-2023

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Se realiza la entrega de los productos de aseo solicitados el dia 19-04-2023 quedando en su totalidad entregado lo solicitado por la entidad , relaciono los artículos y cantidades entregadas y adjunto copia de la remisión.**

No	Obligaciones	Cantidad	Acciones realizadas	Evidencias
1.	TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z *150	300	Entregado	Remision No 1-17 Adjunto copia firmada
2.	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DE 250 MTS X 8 UND	15	Entregado	Remision No 1-17
3.	BAYETILLA BLANCA* METRO	5	Entregado	Adjunto copia firmada
4.	ESCOBA SUAVE CON MANGO MADERA	6	Entregado	Remision No 1-17
5.	TRAPERO MICRO FIBRA 300 GR	6	Entregado	Adjunto copia firmada
6.	BOLSA INDUSTRIAL BLANCA 70*100 CM X 10 UND	100	Entregado	Remision No 1-17
7.	BOLSA PAPELERA BLANCA 40*60 CM*10	100	Entregado	Adjunto copia firmada
8.	AMBIENTADOR PARA PISOS * 3800 CC	24	Entregado	Remision No 1-17
9.	MEZCLADORES BIODEGRADABLES EN MADERA * 1000 UND	2	Entregado	Adjunto copia firmada
10	PASTILLAS DE CLORO BLANCA DE 20GRX 50 UND	2	Entregado	Remision No 1-17

11	BLANQUEADOR AL 5,25% X 3800CC	24	Entregado	Adjunto copia firmada
12	JABON LAVA LOZA LIQUIDO X 3800 CC	6	Entregado	Remision No 1-17
13	ESPONJA ORO Y PLATA X 6 UND	1	Entregado	Adjunto copia firmada
14	CAFE ESPECIAL DE CONSUMO NACIONAL X 500 GR	100	Entregado	Remision No 1-17
15	AROMATICA SABORES SURTIDOS *24 CAJAS	4	Entregado	Adjunto copia firmada
16	VASOS DESECHABLES TRANSPARENTE 7 OZ *50 UND	250	Entregado	Remision No 1-17
17	VASOS ECOLOGICOS DE CARTON DE 4,0 OZ * 50 UND	250	Entregado	Adjunto copia firmada
18	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 3800CC	6	Entregado	Remision No 1-17
19	JABON EN POLVO INDUSTRIAL *3000 GR	6	Entregado	Adjunto copia firmada
20	ACIDO MURIATICO X 3800 CC	2	Entregado	Remision No 1-17
21	JABON AZUL *300 GR	50	Entregado	Adjunto copia firmada
22	CERA ROJAS EMULSIONADA PARA PISO * 3800CC	12	Entregado	Remision No 1-17

3. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO	**$ 8.917.190,00**
ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 8.917.190,00**
VALOR PARCIAL No 1	$ 0
VALOR A CANCELAR MEDIANTE EL SIGUIENTE INFORME	**$ 8.917.190,00**
SALDO POR EJECUTAR	$ 0

4. **PAGOS SEGURIDAD SOCIAL:** Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la planilla de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, No. 26180862 expedido por **ASOPAGOS S.A**, correspondiente al mes de febrero del año 2023.

Salud: $488.600
Pensión: $1.953.100
ARL: $64.300
Fecha de Pago: 14/04/2023

Cordialmente,

ALEXANDRO BRAVO OSORIO
Rep Legal **J&N FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS**
C.C. No. 7.702.630 expedida en Neiva
Nit: 900.659.993-2
Dirección: Calle 18 No 5-73 Zona Industrial Palermo
Número de teléfono: 8676194 - 3163052665
Correo electrónico: jynproductosdeaseolicitaciones@gmail.com y/o jynproductosdeaseo@gmail.com
Recibí a satisfacción:

JUDITH VARGAS DE ANGEL
Supervisor(a) Contrato **040 DEL AÑO 2023**

J V H FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS
NIT 900.653.993-2
CALLE 18 No 5-73
Tel: (8) 8676194
Neiva - Colombia
jvhproductosdeaseo@gmail.com

Remisión
No. 1-17

Señores	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO EL HUILA		
NIT	800.115.005-3	Teléfono	(608) 3187171495
Dirección	VEREDA VIA BAJO PEDREGAL HUILA	Ciudad	Rivera - Colombia

Fecha Elaboración: 19/04/2023

Item	Descripción	Código	Cantidad	Vr. Total
1	TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z *150	1789	300.00	2,067,030.00
2	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DE 250 MTS X 8 UND	1703	15.00	1,290,002.00
3	BAYETILLA BLANCA* METRO	1808	5.00	29,000.00
4	ESCOBA SUAVE CON MANGO MADERA	1015	8.00	30,602.00
5	TRAPERO MICRO FIBRA 300 GR	1814	6.00	107,002.00
6	BOLSA INDUSTRIAL BLANCA 70*100 CM X 10 UND	1777	100.00	429,847.00
7	BOLSA PAPELERA BLANCA 40*60 CM*10	1775	100.00	160,055.00
8	AMBIENTADOR PARA PISOS * 3800 CC	1876	24.00	160,014.00
9	MEZCLADORES BIODEGRADABLES EN MADERA * 1000 UND	1723	2.00	19,599.00
10	PASTILLAS DE CLORO BLANCA DE 20GRX 50 UND	1784	2.00	54,899.00
11	BLANQUEADOR AL 5,25% X 3800CC	2170	24.00	134,403.00
12	JABON LAVA LOZA LIQUIDO X 3800 CC	1870	8.00	95,997.00
13	ESPONJA ORO Y PLATA X 6 UND	1733	1.00	5,099.00
14	CAFE ESPECIAL DE CONSUMO NACIONAL X 500 GR	2230	100.00	1,559,560.00
15	AROMATICA SABORES SURTIDOS *24 CAJAS	1853	4.00	143,043.00
16	VASOS DESECHABLES TRANSPARENTE 7 OZ *50 UND	1706	250.00	487,603.00
17	VASOS ECOLOGICOS DE CARTON DE 4,0 OZ * 50 UND	1707	250.00	1,593,593.00
18	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 3800CC	1830	6.00	69,001.00
19	JABON EN POLVO INDUSTRIAL *3000 GR	1958	6.00	107,100.00
20	ACIDO MURIATICO X 3500 CC	1835	2.00	29,600.00
21	JABON AZUL *300 GR	1667	50.00	112,515.00
22	CERA ROJAS EMULSIONADA PARA PISO * 3800CC	1678	12.00	215,999.00

Total Bruto	7,669,320.00
IVA 19%	1,173,083.00
IVA 5%	74,760.00
Total a Pagar	8,917,163.00

Elaborado por Siigo S.A. 9 Nit 830.048.145-8

Observaciones:

Entregado por: _____

Recibido por: _____ 26584358

Powered by CamScanner

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 26180862
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-04-14

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900659993	D.V.	2	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 31 NO 10W 03	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	NEIVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4759	CORREO ELECTRÓNICO	JNPRODUCTOSDEASEO@GMAIL.COM	TELÉFONO	8721593
FAX	8721593	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	7702630	PRIMER APELLIDO	OSORIO	SEGUNDO APELLIDO	BRAVO
PRIMER NOMBRE	ALEXANDRO	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 02	Año: 2023	Mes: 03	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
10		$11.870.668		26180862

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1075252265	01	No	No	No	41	1	1474201	Fijo	BETANCOURT GARZON MARIA LILIANA	$1.160.000
CC-36067220	01	No	No	No	41	1	1474201	Fijo	BETANCOURT GARZON YEIMY	$1.160.000
CC-1081158007	01	No	No	No	41	1	1474201	Fijo	GARZON BRIÑEZ YAMILETH	$1.160.000
CC-1075260658	01	No	No	No	41	1	1474201	Fijo	LOZANO GUTIERREZ JOSE LUIS	$1.160.000
CC-1077874387	01	No	No	No	41	1	1474201	Fijo	LOZANO ROZO KAREN MILENA	$1.160.000
CC-1001199112	01	No	No	No	41	1	1474201	Fijo	MOTTA CABRERA KAREN DAYANNA	$1.160.000
CC-1075309248	01	No	No	No	11	1	1474201	Fijo	OSORIO BETANCOURT JOSE ALEJANDRO	$2.320.000
CC-1004034769	01	No	No	No	41	1	1474201	Fijo	PERDOMO CHACON JESSICA ALEJANDRA	$1.160.000
CC-1010073603	01	No	No	No	41	1	1474201	Fijo	PEREZ ANDRADE MIGUEL ANGEL	$1.160.000
CC-1063173703	01	No	No	No	41	1	1474201	Fijo	PEÑA VALENCIA ANDRES FELIPE	$1.160.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1075252265																												0			
CC - 36067220																												0			
CC - 1081158007	X	2023-02-09	X	2023-02-28																								0			
CC - 1075260658																												0			
CC - 1077874387	X	2023-02-09																										0			
CC - 1001199112			X	2023-02-23																								0			
CC - 1075309248																												0			
CC - 1004034769																												0			
CC - 1010073603																												0			
CC - 1063173703																												0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1075252265	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 36067220	COLPENSIONES	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1081158007	PORVENIR	22	$850.667	0.1600000	$136.200	$0	$0	$136.200	$0	$0	$0
CC - 1075260658	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1077874387	PORVENIR	22	$850.667	0.1600000	$136.200	$0	$0	$136.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1001199112	COLPENSIONES	23	$889.334	0.1600000	$142.300	$0	$0	$142.300	$0	$0	$0
CC - 1075309248	PORVENIR	30	$2.320.000	0.1600000	$371.200	$0	$0	$371.200	$0	$0	$0
CC - 1004034769	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1010073603	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1063173703	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1075252265	FAMISANAR	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0052200	$6.100
CC - 36067220	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0052200	$6.100
CC - 1081158007	SANITAS	22	$850.667	0.0400000	$34.100	$0	0	$0	0	$0	22	$850.667	1	0.0052200	$4.500
CC - 1075260658	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0052200	$6.100
CC - 1077874387	SANITAS	22	$850.667	0.0400000	$34.100	$0	0	$0	0	$0	22	$850.667	1	0.0052200	$4.500
CC - 1001199112	FAMISANAR	23	$889.334	0.0400000	$35.600	$0	0	$0	0	$0	23	$889.334	1	0.0052200	$4.700
CC - 1075309248	SANITAS	30	$2.320.000	0.0400000	$92.800	$0	0	$0	0	$0	30	$2.320.000	1	0.0052200	$12.200
CC - 1004034769	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0052200	$6.100
CC - 1010073603	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0052200	$6.100
CC - 1063173703	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0052200	$6.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Dias Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1075252265	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36067220	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1081158007	COMFAMILIAR DEL HUILA	22	$850.667	0.0400000	$34.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075260658	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1077874387	COMFAMILIAR DEL HUILA	22	$850.667	0.0400000	$34.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1001199112	COMFAMILIAR DEL HUILA	23	$889.334	0.0400000	$35.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075309248	COLSUBSIDIO	30	$2.320.000	0.0400000	$92.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1004034769	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1010073603	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1063173703	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 02											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	7	$1.386.000	$0	$0	$0	$0	23	$39.000	$0	$0	$1.425.000
COLPENSIONES	2	$327.900	$0	$0	$0	$0	23	$9.300	$0	$0	$337.200
PROTECCION	1	$185.600	$0	$0	$0	$0	23	$5.300	$0	$0	$190.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	23	$1.400	$0	$47.800	$0	0	$0	$0	$47.800	$0	$0	$47.800
SANITAS	7	$346.600	$0	0	$0	0	$0	$346.600	23	$9.800	$0	$356.400	$0	0	$0	$0	$356.400	$0	$0	$356.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
FAMISANAR	2	$82.000	$0	0	$0	0	$0	$82.000	23	$2.400	$0	$84.400	$0	0	$0	$0	$84.400	$0	$0	$84.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	10	$62.500	0	$0	$0	$62.500	23	$1.800	$64.300	0	$0	$0	$64.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	9	$382.200	23	$10.800	$393.000
COLSUBSIDIO	1	$92.800	23	$2.700	$95.500
SENA	0	$0	23	$0	$0
ICBF	0	$0	23	$0	$0
ESAP	0	$0	23	$0	$0
MinEdu	0	$0	23	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$488.600
PENSIONES	3	$1.953.100
RIESGOS PROFESIONALES	1	$64.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	2	$488.500
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$2.994.500

Bancolombia

Neiva, 23 de marzo de 2023

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SER identificado (a) con NIT No 900659993 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA AHORROS	455-000008-68	2020/07/22	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8631043 Ext. 140 de Neiva o en nuestra sucursal de LAS CEIBAS

Atentamente,

BANCOLOMBIA Neiva Las Ceibas
Asesor de Vinculación No 1
Cédula Nº 1075283338

DANIELA FERNANDA GUZMAN MORENO
Asesor integral II
Of. LAS CEIBAS 455

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

VALOR CONTRATO	$ 8.917.190.oo	
CDP	95	ART 2120201003 – MATERIALES Y SUMINISTROS 06/03/2023
CONTRATISTA	JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.	NIT. 900.659.993-2
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA	

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 040 DE 2023
INVITACIÓN PÚBLICA No MC 008-2023

Por medio del presente documento, se procede a la aceptación de manera expresa e incondicional de la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-008-2023**, y la suscripción del contrato de prestación de compraventa, el cual se celebra en observancia al ofrecimiento realizado por conducto de la plataforma SECOP II. El cual se rige por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA." PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el objeto contractual, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Instituto de Transportes y Transito del Huila, por intermedio de la plataforma SECOP II, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. – CONDICIONES DE EJECUCION:** En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos de aseo y cafetería conforme los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos e invitación pública, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z * 150	300	PAQUETE
2	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DE 250 MTS X 8 UND	15	PACA
3	BAYETILLA BLANCA * METRO	5	METRO
4	ESCOBAS SUAVE CON MANGO MADERA	6	UNIDAD
5	TRAPERO MICROFIBRA * 300 GR	6	UNIDAD
6	BOLSA INDUSTRIAL BLANCA 70*100 CM X 10 UND	100	PAQUETE
7	BOLSA PAPELERA BLANCA 40*60 CM * 10	100	PAQUETE
8	AMBIENTADOR PARA PISOS * 3800 CC	24	GALON
9	MEZCLADORES BIODEGRADABLES EN MADERA * 1000 UND	2	PAQUETE
10	PASTILLAS DE CLORO BLANCA DE 20 GR X 50 UND	2	PAQUETE
11	BLANQUEADOR AL 5,25% X 3800 CC	24	GALON
12	JABON LAVA LOZA LIQUIDO X 3800 CC	6	GALON
13	ESPONJA ORO PLATA X 6 UND	1	PAQUETE
14	CAFÉ ESPECIAL DE CONSUMO NACIONAL X 500 GR	100	LIBRA
15	AROMATICA SABORES SURTIDOS *24 CAJAS	4	PACA
16	VASOS DESECHABLES TRANSPARENTE 7 OZ * 50 UND	250	PAQUETE
17	VASOS ECOLOGICOS DE CARTON DE 4,0 OZ * 50 UND	250	PAQUETE
18	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 3800 CC	6	GALON
19	JABON EN POLVO INDUSTRIAL * 3000 GR	6	BOLSA

VALOR CONTRATO	$ 8.917.190.oo		
CDP	95	ART 2120201003 – MATERIALES Y SUMINISTROS 06/03/2023	
CONTRATISTA	JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.	NIT. 900.659.993-2	
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA		

20	ACIDO MURIATICO X 3800 CC	2	GALON
21	JABON AZUL * 300 GR	50	PASTA
22	TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z * 150	12	GALON

CLAUSULA TERCERA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($8.917.190.oo) M/CTE IVA INCLUIDO**, en observancia al ofrecimiento realizado por conducto de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato se realizará mediante un único pago, de acuerdo a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos en atención a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, previo recibo a satisfacción de los mismos por parte de la supervisión, así; 1. Facturación o cuenta de cobro. 2. Informe detallado de los elementos entregados por parte del contratista. 3. Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002. 4. Informe del supervisor en donde conste el recibo a satisfacción de los elementos solicitados. **PARAGRAFO:** El Contratista, deberá informar al Instituto la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad. **CLAUSULA QUINTA. - DURACIÓN:** El plazo de ejecución será hasta de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución ordenados en la Ley. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales: 1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Instituto y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el del contrato. 10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta de

VALOR CONTRATO	$ 8.917.190.oo	
CDP	95	ART 2120201003 – MATERIALES Y SUMINISTROS 06/03/2023
CONTRATISTA	JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.	NIT. 900.659.993-2
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA	

entrega, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta. **2.** Entregar los bienes objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y en la invitación. **3.** Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. **4.** Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera). **5.** Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. **6.** Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos. **7.** Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del Contrato. **8.** Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. **9.** Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. **10.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **11.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato. **12.** Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia (si aplica). **13.** El contratista se obliga a presentar informes de ejecución y gestión de acuerdo al mantenimiento realizado, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades realizadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. **14.** Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **15.** Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte del Instituto y se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Instituto para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato. **4.** Exigir que los elementos suministros sean de óptima calidad, a través del supervisor del contrato. **5.** Exigir calidad de los elementos a suministrar y que estos se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias y las establecidas por la entidad, a través del supervisor del contrato. **6.** Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos, conforme a lo indicado por el supervisor del contrato. **7.** El supervisor deberá verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del Contratista dispuestos para el presente contrato y exigir para cada pago la planilla de pagos y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. **8.** El supervisor deberá adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **9.** El supervisor del contrato a la finalización del contrato deberá presentar el informe final de ejecución y proyectar la respectiva acta de liquidación. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del

VALOR CONTRATO	$ 8.917.190.oo	
CDP	95	ART 2120201003 – MATERIALES Y SUMINISTROS 06/03/2023
CONTRATISTA	JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.	NIT. 900.659.993-2
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA	

presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 95 del rubro 2120201003. Artículo "MATERIALES Y SUMINISTROS", de la vigencia 2023 de fecha 06/03/2023. **CLASULA NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director del Instituto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a las normas que regulan el tema de supervisión. **CLÁUSULA DECIMA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Instituto y el contratista. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTÍAS.** El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad de los bienes suministrados	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme a los establecidos en el estudio previo – Anexo 1 Matriz de Riesgos y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** Queda entendido que El INSTITUTO no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el CONTRATISTA, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. En consecuencia, la relación contractual del INSTITUTO será única y exclusivamente con el CONTRATISTA, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al INSTITUTO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el Instituto, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del Instituto, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **CLAUSULA**

VALOR CONTRATO	$ 8.917.190.oo	
CDP	95	ART 2120201003 – MATERIALES Y SUMINISTROS 06/03/2023
CONTRATISTA	JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.	NIT. 900.659.993-2
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA	

DECIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Instituto de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al Instituto por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el Instituto podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Instituto podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL INSTITUTO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL INSTITUTO hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL INSTITUTO y que podrán ser reclamados por vía judicial. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Cuenta que designe el INSTITUTO - Regional Huila, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. El INSTITUTO tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL INSTITUTO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales. **CLÁUSULA VIGESIMA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como

VALOR CONTRATO	$ 8.917.190.oo	
CDP	95	ART 2120201003 – MATERIALES Y SUMINISTROS 06/03/2023
CONTRATISTA	JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.	NIT. 900.659.993-2
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA	

tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de RIVERA HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma del Secop II. Para su ejecución se requiere; el Registro Presupuestal correspondiente por parte del INSTITUTO y la acreditación del pago al sistema integral de seguridad social por parte del CONTRATISTA, aprobación por parte de la ENTIDAD de las respectivas Garantías entregadas por el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Acreditación de pago de todas las tasas impuestos o contribuciones de ley a que haya lugar durante la ejecución del respectivo contrato y el pago de las estampillas a la Gobernación del Departamento del Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Rivera Huila.

Rivera - Huila, 21 de marzo de 2023.

Proyectó:
Dayan Javier Chavarro Quevedo
Abogado Contratación ITTHUILA

1.1.9	CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES: El proponente manifiesta que a la fecha de la presentación de la propuesta no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional, y certificado de medidas correctivas. (Aplica para persona jurídica, el representante legal / persona natural). El Instituto verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Se deben adjuntar los certificados de la persona natural, representante legal y persona jurídica si aplican)

☑Yes ☐No

1.1.10	COMPROMISO ANTICORRUPCION el proponente manifiesta: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso.	

☑Yes ☐No

1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.2.1	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: Los interesados deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) certificado de experiencia de contrato ejecutado y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente invitación, celebrado con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En el caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados deben contener la Razón Social y NIT de la entidad donde prestó el servicio, número del contrato, objeto del contrato, fecha de iniciación y fecha de terminación del mismo, nombre y firma del Representante Legal o persona autorizada, experiencia que permita evidenciar la prestación del servicio frente a terceros.	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: Los interesados deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) certificado de experiencia de contrato ejecutado y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente invitación, celebrado con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En el caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados deben contener la Razón Social y NIT de la entidad donde prestó el servicio, número del contrato, objeto del contrato, fecha de iniciación y fecha de terminación del mismo, nombre y firma del Representante Legal o persona autorizada, experiencia que permita evidenciar la prestación del servicio frente a terceros.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: Los interesados deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) certificado de experiencia de contrato ejecutado y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente invitación, celebrado con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En el caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados deben contener la Razón Social y NIT de la entidad donde prestó el servicio, número del contrato, objeto del contrato, fecha de iniciación y fecha de terminación del mismo, nombre y firma del Representante Legal o persona autorizada, experiencia que permita evidenciar la prestación del servicio frente a terceros. '.

1.2.2	PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES (PRIVADOS): El Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. El Instituto podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Pública. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio ,de una cooperativa de trabajo asociado.	Esta pregunta requiere anexar documentos (PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES (PRIVADOS): El Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. El Instituto podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Pública. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES (PRIVADOS): El Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. El Instituto podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Pública. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. '.

1.2.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Como proponente manifiesto que cumplo con los requerimientos técnicos solicitados para la ejecución del contrato, en caso de ser seleccionado como contratista dentro del proceso.	

☑Yes ☐No

1.2.4	REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.	Esta pregunta requiere anexar documentos (REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.'.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

1.3.1	Favor diligenciar la oferta económica incluyendo los costos directos e indirectos y demás impuestos a los que haya lugar.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

8.917.190,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z * 150	300,00	PAC	7.140,00	6.890,00	2.067.000,00
	2		PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DE 250 MTS X 8 UND	15,00	PAC	119.000,00	86.000,00	1.290.000,00
	3		BAYETILLA BLANCA * METRO	5,00	M	8.568,00	5.800,00	29.000,00
	4		ESCOBAS SUAVE CON MANGO MADERA	6,00	UN	6.545,00	5.100,00	30.600,00
	5		TRAPERO MICROFIBRA * 300 GR	6,00	UN	35.700,00	17.000,00	102.000,00
			BOLSA INDUSTRIAL BLANCA					

6	BOLSA INDUSTRIAL BLANCA 70*100 CM X 10 UND	100,00	PAC	4.998,00	4.300,00	430.000,00
7	BOLSA PAPELERA BLANCA 40*60 CM * 10	100,00	PAC	2.023,00	1.600,00	160.000,00
8	AMBIENTADOR PARA PISOS * 3800 CC	24,00	G/L	16.065,00	7.500,00	180.000,00
9	MEZCLADORES BIODEGRADABLES EN MADERA * 1000 UND	2,00	PAC	13.090,00	9.800,00	19.600,00
10	PASTILLAS DE CLORO BLANCA DE 20 GR X 50 UND	2,00	PAC	49.980,00	27.500,00	55.000,00
11	BLANQUEADOR AL 5,25% X 3800 CC	24,00	G/L	8.568,00	5.600,00	134.400,00
12	JABON LAVA LOZA LIQUIDO X 3800 CC	6,00	G/L	19.992,00	16.000,00	96.000,00
13	ESPONJA ORO PLATA X 6 UND	1,00	PAC	12.138,00	5.100,00	5.100,00
14	CAFÉ ESPECIAL DE CONSUMO NACIONAL X 500 GR	100,00	LB	25.200,00	15.700,00	1.570.000,00
15	AROMATICA SABORES SURTIDOS *24 CAJAS	4,00	PAC	42.007,00	35.760,00	143.040,00
16	VASOS DESECHABLES TRANSPARENTE 7 OZ * 50 UND	250,00	PAC	2.975,00	1.950,00	487.500,00
17	VASOS ECOLOGICOS DE CARTON DE 4,0 OZ * 50 UND	250,00	PAC	7.497,00	6.335,00	1.583.750,00
18	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 3800 CC	6,00	G/L	19.992,00	11.500,00	69.000,00
19	JABON EN POLVO INDUSTRIAL * 3000 GR	6,00	UN	23.086,00	17.850,00	107.100,00
20	ACIDO MURIATICO X 3800 CC	2,00	G/L	19.992,00	14.800,00	29.600,00
21	JABON AZUL * 300 GR	50,00	UN	3.213,00	2.250,00	112.500,00
22	CERA ROJAS EMULSIONADA PARA PISO * 3800 CC	12,00	G/L	22.015,00	18.000,00	216.000,00

	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	ACTA DE INICIO	

Ref.: CONTRATO 040-2023

FECHA DEL ACTA	10	4	2023
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S

Nº DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: 900.659.993-2

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO

Nº DOC IDENTIFICACIÓN: 1.075.235.296

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N/A

Nº DOC IDENTIFICACIÓN:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA.

LUGAR DE EJECUCION: Sede principal del Instituto de Transportes y Transito del Huila, localizada en la Vereda Bajo pedregal del municipio de Rivera (Huila), a 100 metros del cruce que conduce al referido municipio.

TERMINO DE EJECUCION: Sera hasta de diez(10) dias calendario, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:	10	04	2023
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO:	19	04	2023
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE,

NUMEROS: $ 8.917.190,oo

Con la suscripcion de la presente acta de inicio, el INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA a traves del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como lo son: el registro presupuestal No. 107 de fecha 21/03/2023 del Rubro MATERIALES Y SUMINISTROS ART 212020100, como tambien que el contratista se encuentra al dia con su obligación de realizar afiliación y pagos al S.G.S.S., finalmente se deja constancia de la aprobación de polizas, las cuales se anexan a la presente acta de inicio y pago de estampillas a la Gobernacion del Departamento del Huila.

- Fecha de iniciacion y terminacion de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

JYN FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S
CONTRATISTA/ENTIDAD

ANDRES FELIPE PUENTES CABALLERO
DIRECTOR ITTHUILA

PROYECTÓ DAYAN JAVIER NAVARRO QUEVEDO

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación.

Powered by CamScanner

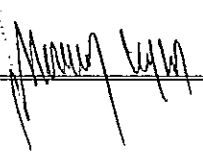
2023 APLICACION DE PRESUPUESTO

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

DEL HUILA

MANTENIMIENTO DE COMPROMISOS reserva

NUMERO COMPROMI: 107 CONSECUTIVO:
CEDULA/NIT : 900659993.2
BENEFICIARIO : J Y N FABRICA DISTRIBUCION Y SERVIC
NUMERO RUBRO : 2120201003 MATERIALES Y SUNINSTROS
FECHA : 03/21/2023
DESCRIPCION : J Y N FABRICA DISTRIBUCION Y SERVICIOS
VALOR : 8,917,190.00 SALDO APROPIACION: 18,516,683.00



-Prv Form F2 -Nxt Form F3 -Prv Rec F4 -Nxt Rec F5 -Fld Help F10-More Key